



APELACION

AL TRIBUNAL DE LOS DOCTOS,

JUSTA DEFENSA

DE LA APROBACION A LAS COMEDIAS

de Don Pedro Calderon de la Barca, impresa

en 14. de Abril del año de 1682.

IMPUGNACION EFICAZ

DE LOS PAPELES,

QUE SALIERON CONTRA ELLA

hasta el año de 1683. En que dà clara, y à su favor

la mente de los Padres en las autoridades que le oponen.

APOLOGIA,

QUE DEXÓ ESCRITA EL Rmo. P. M. Fr. MANUEL

de Guerry y Ribera, Doctor Theologo, y Cathedratico de la

Universidad de Salamanca, Predicador de su Magestad, y su

Theologo, Examinador, y Theologo de la Nunciatura, Examinador

Synodal del Arzobispado de Toledo, y Padre de la Provincia de

Castilla, del Orden de la SSma. Trinidad, Redempcion

de Cautivos, Natural de Madrid.

SACALA A LUZ, Y LA DEDICA

A LOS ERUDITOS DE ESPAÑA

DON GONZALO XARABA.

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Imprenta del MERCURIO, por JOSEPH DE ORGA,
Impressor. Año de MDCCLII.



A LOS ERUDITOS DE ESPAÑA.



UY SEÑORES MIOS. El Rmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera , Oraculo de la Theologia , Phenix de la Oratoria , *verbi gratia* de los mayores Sabios , Lustre immortal de la Religion Trinitaria , una de las Columnas en que estriva la grande opinion de la Universidad de Salamanca, y fuerte argumento de la Ciencia de los Españoles , aprobò , como saben V.ms. los Libros de Comedias del Principe de los Poetas Dramaticos Don Pedro Calderon de la Barca. Con esta ocasion explicò su dictamen acerca del Teatro; y con la doctrina , y amenidad , que es notoria, estableciò la utilidad Politica , y Christiana indiferencia de las Comedias. Mereciò elogios la *Aprobacion* , y pudo , à soplos del aplauso , volar en breve tiempo por las manos de casi innumerables. Todos la encarecieron , à reserva de



INTRODUCCION.



S Eamos arrojados del Mundo, si por nosotros se han introducido en los siglos tanto examen de congojas. Mirèmos, pues, la mente de esta opinion, y què sea lo que se dice; y desterrados todos los estudios de las porfias, con las quales se suele obscurecer, y ocultar la contemplacion de las verdades, pèssèmos con el examen igual de unos, y otros fundamentos, si esto que se dice es verdad. Con la junta de entrambas razones se conseguirà con certeza, que no serèmos tenidos por impios, antes seràn comprehendidos en este crimen aquellos que se confiesan mas cultores de sus Deidades, y mas dedicados à las antiguas Religiones. Esto pretende Arnobio. Esto mismo es lo que intento.

No seràn las voces de este Libro mias, para que sean acertadas. Siendo los sentimientos propios, seràn los conceptos agenos. Hablaràn en mi defensa los Padres, y los mas venerados Autores, para que ni se recussen los Testigos por apasionados, ni se desestimen por indoctos. La ocasion de escribir es tan obligatoria, como ley de mi conciencia. El suceso, con toda fidelidad referido, es el siguiente.

Haviendome remitido el Señor Vicario de esta Villa los Libros de Comedias, que compuso D. Pedro Calderon de la Barca, dexè correr la pluma en la Aprobacion, por los motivos que en ella expresse. Corriò con tan favorable engaño, que casi me pudo

Exterminandi sumus, si per nos examina tãta mororum, mortalium importata sunt saeculis. Inspiciamus igitur opinionis istius mentem, & hoc quod dicitur, quale sit, summotisque omnibus contentionum studiis, quibus obscurari, & contegi contemplatio rerum solet, an sit istud quod dicitur verum, momentorum parium examinatione pendamus. Efficietur enim profecto rationum consequentium copulatu, ut non impii nos magis, sed illi ipsi reperiantur criminis istius rei, qui se numinum profitentur esse cultores, atque inveteratis Religionibus deditos. Arnob. lib. 1. fol. 151. tom. 3. Bibliothec. Patr. Colon. Agripin. 1618.